

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****94****LOS MOLINOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de mayo de 2025, expediente de modificación de crédito n.º 8/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN €	TOTAL CAPÍTULO
1	Gastos de personal	166.000,00	2.982.264,63

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN €	TOTAL CAPÍTULO
8	ACTIVOS FINANCIEROS	166.000,00	629.435,58

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Molinos, a 16 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/9.799/25)

